

Resolución Directoral

N° 151-2017-INGEMMET/OA

Lima, 27 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 321-2017-INGEMMET/SG-UADA de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central y el Informe N° 801-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 30.1 del artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basadas en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando LA ENTIDAD decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación de la falta de presupuesto;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2017, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 058-2017 se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección referido a la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET";

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases Administrativas N° 037-2017 de fecha 15 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Administración, aprobó las Bases del procedimiento de selección referido a la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET";

Que, con fecha 15 de setiembre de 2017, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección para la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET";



Que, en atención a lo sustentado mediante Memorando N° 321-2017-INGEMMET/SG-UADA de fecha 13 de octubre de 2017, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, informa a la Oficina de Administración que la UADA ha realizado un análisis respecto al costo beneficio que conlleva contratar dicho servicio para la Entidad, advirtiéndose que éste significaría un mayor desembolso por lo que se ha considerado en remitir toda la documentación del archivo central del INGEMMET a los ambientes del Complejo IPEN en Huarangaí, con el debido control y custodia en físico de dichos archivos con la finalidad de salvaguardar los recursos del INGEMMET. Así mismo se comunicó la pérdida de necesidad de contratar el servicio de digitalización con valor legal de los documentos técnicos administrativos del archivo central del INGEMMET;

Que, mediante el Informe N° 801-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 19 de octubre de 2017, la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo (UADA), en su calidad de área usuaria ha solicitado la cancelación del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 005-2017-INGEMMET/CS para el "Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET", sustentando su solicitud en que ha desaparecido la necesidad de la contratación del mencionado servicio. Por ello, concluye señalando que al haber verificado el cumplimiento de uno de los supuestos de cancelación de procedimiento de selección que establece la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, es necesario se tramite lo solicitado mediante la emisión de acto resolutivo; recomendando a la Oficina de Administración la CANCELACIÓN del procedimiento de selección materia de la presente;

Que, en atención a lo antes expuesto se puede apreciar que la causal de desaparición de la necesidad invocada mediante informes de vistos, se encuentra amparada en lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contrataciones del Estado y 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose formalizar la cancelación del procedimiento de selección en cuestión, al no corresponder que la contratación del Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET, toda vez que ha desaparecido la necesidad;

Que, mediante el literal e) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario cancelar el procedimiento de selección para el Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD mediante la cual se delegó facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Dirección de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

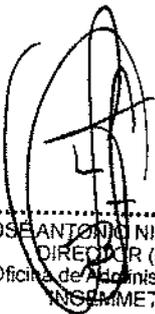
Artículo 1º.- CANCELAR el Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N° 005-2017-INGEMMET/CS referido a la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal de los Documentos Técnicos Administrativos del Archivo Central del INGEMMET", al haber desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo registrarse en el SEACE, comunicar al Comité de Selección y a los participantes de ser el caso al su correo electrónico de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Distribución:
OA
UL



Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO
DIRECTOR (e)
Oficina de Administración
INGEMMET